

AYUNTAMIENTO DE TINEO
PZ DEL AYUNTAMIENTO S/N
33870 TINEO ASTURIAS



PA000000040016000087864

Procedimiento	Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada
Proyecto:	CENTRO DE TRANSFORMACION "PIEDRATECHA" Y LINEAS DE ALTA TENSION DE ALIMENTACIÓN (20 KV)
Concejo:	TINEO
Promotor:	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU
Órgano Sustantivo:	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO -DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINERÍA-SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA
Órgano Ambiental:	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO
Servicio tramitador:	SERVICIO DE EVALUACIONES AMBIENTALES
Nº Expediente:	IA-IA-0053/2024 // AUTO/2024/3432

ASUNTO: CONSULTAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA, A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 45 y siguientes de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se ha recibido, del órgano sustantivo, la solicitud presentada por el promotor para el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto que se cita en el asunto, junto con los documentos que la deben acompañar.

El procedimiento establecido, para la formulación del informe de impacto ambiental, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, incluye la realización de consultas a las Administraciones públicas afectadas en las materias de su competencia.

En atención a lo expuesto, se solicita su informe sobre los aspectos referidos a sus competencias.

El plazo máximo establecido para su pronunciamiento es de veinte (20) días hábiles desde la recepción de la presente solicitud.

Se advierte que en caso de no recibirse su pronunciamiento en el plazo previsto, si este órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe de impacto ambiental, el procedimiento continuará y no serán tenidos en cuenta los pronunciamientos que se reciban posteriormente.

Asimismo se pone en su conocimiento que, si este órgano ambiental no tuviera elementos de juicio suficientes para formular el informe de impacto ambiental, bien porque no se hubieran recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien

porque, habiéndose recibido, resulten insuficientes para decidir, se procederá, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a realizar requerimiento personal al titular del órgano jerárquicamente superior, en relación con la emisión de informe.

ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN:

El documento ambiental del proyecto puede ser consultado:

- en la sede electrónica del Principado de Asturias mediante el/los siguiente/es códigos CSV:

15251213202344260773	DOCUMENTACION CONSULTAS
--------------------------------------	-------------------------

- en el siguiente enlace de la sede electrónica del Principado de Asturias:

<https://medioambiente.asturias.es/inicio>

En el apartado de →, "Participación ciudadana" →, "Consultas e información pública de trámites ambientales" →, "Procesos con trámite de participación ambiental abierto" →, "Evaluación de impacto ambiental" →

RESPUESTA A LAS CONSULTAS:

Los escritos deberán dirigirse a través del registro electrónico del Principado de Asturias al:

Servicio de Evaluaciones Ambientales

Dirección General de Calidad Ambiental

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

En el "Asunto" de los escritos deberá citarse:

Consultas ambientales: CENTRO DE TRANSFORMACION "PIEDRATECHA" Y LINEAS DE ALTA TENSION DE ALIMENTACIÓN (20 KV), TINEO

Nº Expediente: IA-IA-0053/2024 // AUTO/2024/3432

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574063717240544			